



Paraná, 25 de Junio de 2018

VISTO

La necesidad de aumento de los beneficios previsionales determinada por el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que en reunión realizada en la Ciudad de Chajarí el día 22 de Junio de 2018, este Directorio analizó la posibilidad de aumentar los beneficios previsionales;

Que, debido a que desde la vigencia de la Ley 9005, el incremento porcentual del monto de la jubilación ordinaria ha sido mayor que el incremento del valor del Jus Previsional aplicable al monto de los aportes mínimos; los actuarios pertenecientes al Estudio Terbeck y Asociados manifiestan que es actuarialmente aconsejable el aumento de los beneficios con el consiguiente aumento del aporte que los sustenta;

Que tomando como base, entre otros, los conceptos antes mencionados, el Directorio de la Caja ha resuelto incrementar el monto del Jus Previsional con la finalidad de mantener la situación económica, financiera y actuarial de la Institución;

Que el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos se encuentra facultado para modificar el valor del Jus Previsional mediante resolución adoptada por 5/6 de sus miembros conforme la norma del artículo 46 de la Ley 9005, adoptándose la presente por unanimidad de los miembros del Directorio presentes en la reunión del día 22 de Junio de 2018;

Que por ello se considera necesario fijar el nuevo valor del Jus Previsional en la suma de Pesos: Cuatrocientos Cuarenta (\$ 440,00) y que el mismo tenga vigencia a partir del 1° de Julio de 2018, posibilitando mientras tanto su difusión y el conocimiento del mismo por parte de los afiliados;

Que en concordancia con los considerandos anteriores, el Directorio estima conveniente adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 2808/17, del 09 de Octubre de 2017 para la determinación del haber correspondiente al mes de Julio de 2018;

Que el Directorio resolvió aumentar el monto del haber de Jubilación Ordinaria, previsto del Fondo Solidario, a Pesos: Trece Mil Quinientos (\$13.500,00) a partir del 1ro de Julio de 2018 para los beneficios previsionales otorgados por aplicación de la Ley 9.005;

Que dicho aumento resulta posible por considerarse que la Caja se encuentra en condiciones de afrontar dicho aumento si se produce también un incremento del monto de aportes mínimos a cargo de los afiliados activos;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Art. 1º) Establecer a partir del 1ro de Julio de 2018 el valor del JUS PREVISIONAL previsto en el artículo 46 de la Ley 9005, estableciéndose el nuevo valor en Pesos: Cuatrocientos Cuarenta (\$ 440,00)

Art. 2º) Establecer que a partir del 1º de Julio de 2018, el monto del haber de Jubilación Ordinaria previsto del Fondo Solidario, será de Pesos: Trece Mil Quinientos (\$13.500,00).

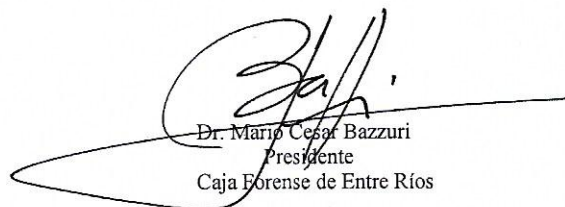
Art. 3º) Adecuar los beneficios ya otorgados por la Caja Forense de Entre Ríos por aplicación de la Ley 9.005, en las proporciones que correspondan.

Art. 4º) Adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, en la misma proporción que el aumento establecido en el Art. 1º, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 2808/17, del 09 de Octubre de 2017.

Art. 5º) Notificar, comunicar, registrar y archivar.



Dr. José Carlos Ferreira
Secretario
Caja Forense de Entre Ríos



Dr. Mario Cesar Bazzuri
Presidente
Caja Forense de Entre Ríos